



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO – ANTIOQUIA

Veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	PERTENENCIA
DEMANDANTE	MARIA RUBIELA MONTOYA URAN
DEMANDADO	HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE OSCAR GONZALEZ GONZALEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO	2023-00043-00
ASUNTO	FECHA INSPECCION JUDICIAL
SUSTANCIACION	418

La señora MARIA RUBIELA MONTOYA URAN a través de apoderada judicial, presentó demanda mediante PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA en contra de HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE OSCAR GONZALEZ GONZALEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS. Mediante auto fechado el 10 de marzo de 2023, se admitió la demanda referida, se ordenó la inscripción de la demanda respecto al bien inmueble objeto del litigio, se ofició a las entidades correspondientes, de conformidad con el inciso 1º del numeral 6º del artículo 375 del Código General del Proceso, se ordenó el emplazamiento de HEREDEROS INDETERMINADS DE JOSE OSCAR GONZALEZ GONZALEZ Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS y las demás personas que se creyeran con derecho sobre el inmueble a usucapir y se ordenó instalar la valla en los términos y condiciones previstas en el numeral 7º del artículo 375 ibídem.

Al vencerse los términos de que tratan los artículos 108 y 375 inciso 6º del Código General del Proceso sin que se lograra la comparecencia a este Despacho Judicial de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE OSCAR GONZALEZ GONZALEZ, DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS y las demás personas que se creyeran con derecho sobre el inmueble a usucapir, se procedió a designar Curador Ad-lítem para que los representara en el presente proceso, el cual, después de tomar posesión del cargo designado y notificarse personalmente del auto fechado el 10 de marzo de 2023 admisorio de demanda , procedió a dar contestación a la demanda dentro del término oportuno, sin proponer excepciones de fondo.

Así entonces , se procederá a fijar fecha para la diligencia de Inspección Judicial en los términos del numeral 9 del artículo 375 del Código General del Proceso, acompañada de perito, con el fin de identificar de manera plena el inmueble, determinar las mejoras puestas en él y por parte de quien. Como perito se nombra al señor Mauricio Gómez Escudero quien se localiza en la Carrera 36 · 19 en el Atrio de la Iglesia de Manguruma del Municipio de Frontino, Tel 321 879 92 47, a quien se le comunicará su nombramiento vía telegrama.

Para la diligencia de Inspección Judicial establecida anteriormente, se fija el día **VEINTIDOS (22) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 P.M.).**

Tiene para decir el Juzgado, que como quiera que dentro del presente proceso se va a practicar en primer lugar la Inspección Judicial solicitada por la demandante, al bien inmueble descrito en este proceso y que se decretará como prueba, **ésta se realizará de manera presencial lo que implica el traslado de los funcionarios de este despacho al lugar de ubicación del inmueble objeto de litigio y en los términos señalados por el artículo 238 del Código General del Proceso, en la fecha y hora señalada anteriormente, esto es, con intervención de las partes y sus apoderados como también el auxiliar de la Justicia.**

NOTIFÍQUESE.

**CLAUDIA DALIDA BLANCO REYES
JUEZ**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO-
ANTIOQUIA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**El auto anterior se notificó por Estados
Electrónicos Nro. 82 virtualmente hoy 28 de
septiembre de 2023 de conformidad con la ley
2213 de 2022.**

**OVIDIO PUERTA RUIZ
SECRETARIO**

Firmado Por:

Claudia Dalida Blanco Reyes

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Frontino - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0588a46c40184c4327071f3a24ed79ec9dea109c8df3778c179cbeb5efae9922**

Documento generado en 27/09/2023 04:42:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**